

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

RESOLUCIÓN NACIONAL

R2022004944
31 enero de 2022

Por medio de la cual se aclara la Resolución R2021100931 del 30 noviembre de 2021, la cual modificó la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia y se dictó otras disposiciones.

El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia, en ejercicio de facultades que le otorga el artículo 26 de la Ley 842 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución R2021100931 del 30 noviembre de 2021, la Junta Nacional modificó la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia y se dictaron otras disposiciones.

Que, en la mencionada Resolución en sus artículos Tercero y Cuarto de la parte resolutive, por error se consignó un yerro en el Código y/o Grado en algunos de los empleos, de la siguiente manera:

- ARTICULO TERCERO: Se consignó de manera errada el código del siguiente empleo

NIVEL	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2028	18	1

- ARTICULO CUARTO. Se consigno de manera errada el código de los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Directivo	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	0100	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR JURÍDICO	0100	21	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2028	20	(Dos)	2

- ARTICULO CUARTO: Se consignó de manera errada el grado de los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	SECRETARIO SECCIONAL / REGIONAL	2028	17	(Dieciocho)	18

Que por tal motivo se hace necesario aclarar la citada información incluida de manera errada en la Resolución R2021100931 del 30 noviembre de 2021, en los términos y condiciones que dictan la parte resolutoria de la presente providencia.

Que, por la naturaleza del error, al ser meramente formal, y evidente que se trató de una imprecisión en la escritura de los Códigos y/o grados de algunos empleos de la citada Resolución, la presente aclaratoria no modifica en nada su alcance y contenido, ni revive los términos del acto aclarado, tal y como lo dispone el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que preceptúa en su tenor literal:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo anterior expuesto, la Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, Copnia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo Tercero de la parte resolutoria de la Resolución R2021100931 del 30 noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de grado salarial que conlleva supresión y creación de empleos. Teniendo en cuenta que, de conformidad con el estudio técnico surtido y las conclusiones presentadas en la propuesta de este, y acorde con propósito principal de los empleos citados a continuación, la naturaleza y descripción de sus funciones, se considera necesario ajustar el grado de los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACION ANTERIOR	DENOMINACION ACTUAL	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2165	18	1
Profesional	ABOGADO SECCIONAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	16

Lo anterior conlleva necesariamente la supresión de los cargos existentes y la creación los nuevos empleos, aplicando la noción de empleos equivalentes, por lo cual los funcionarios a los que se les supriman los cargos citados anteriormente de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, por lo que se ordena lo siguiente:

Supresión de empleos. Suprimir los siguientes empleos de la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	ABOGADO SECCIONAL	2028	15	(dieciséis)	16
DIRECCIÓN GENERAL					

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2165	18	(uno)	1

Creación de empleos. Crear los siguientes empleos en la Planta Global de Personal del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería:

SUBDIRECCIÓN JURIDICA					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	(dieciséis)	16
DIRECCIÓN GENERAL					
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2165	20	(uno)	1

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el artículo Cuarto de la parte resolutive de la Resolución R2021100931 del 30 noviembre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Adopción de la planta de personal. Las funciones propias del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia, serán cumplidas con la Planta Global de Personal que se establece a continuación:

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Directivo	DIRECTOR GENERAL	0015	24	(Uno)	1
Directivo	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	0137	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	0150	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0150	21	(Uno)	1
Directivo	SUBDIRECTOR JURÍDICO	0150	21	(Uno)	1
Directivo	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	0137	21	(Uno)	1
Profesional	PROFESIONAL DE GESTIÓN	2165	20	(Dos)	2
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20	(Cuatro)	4
Profesional	SECRETARIO SECCIONAL / REGIONAL	2028	18	(Dieciocho)	18
Profesional	PROFESIONAL DE GESTION	2165	18	(Nueve)	9
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	(Treinta y cinco)	35
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	(Seis)	6
Profesional	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	(Dos)	2
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9	(Doce)	12
Profesional	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5	(Dieciséis)	16
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16	(Seis)	6

NIVEL	DENOMINACION	CODIGO	GRADO	# DE EMPLEOS	CANTIDAD
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15	(Cuarenta y siete)	47
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	10	(Diez)	10
Técnico	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	7	(Uno)	1
TOTAL CARGOS					174


El número total de servidores públicos al servicio del Consejo Profesional de Nacional de Ingeniería, Copnia será de ciento setenta y cuatro (174), a partir del 3 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución, en la página web de la entidad y en la misma manera en que se ordenó la publicación de la Resolución R2021100931 del 30 noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de enero (01) del año dos mil veintidós (2022).


JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO
 Presidente

Revisó: Rubén Darío Ochoa Arbeláez - Director General
 Revisó: Maricela Oyola Martínez - Subdirectora Administrativa y Financiera.
 Revisó: Jorge Iván Flórez Blandón - Subdirector Jurídico.
 Proyectó: Martha Isabel Núñez Pirajan - Profesional del área de Gestión Humana

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos ##NoResolucion y ##CodigoVerificacion